



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 29 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 365-2024-R.- CALLAO, 29 JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 379-2024-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2072119) del 08 de mayo del 2024, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para sufragar los gastos de registro de dos artículos científicos que han sido aprobados para ser publicados en REVISTAS indexadas en base de datos reconocidas por CONCYTEC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, asimismo el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores;

Que, así también mediante el Art. 86 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao se dispone que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, la Directiva N° 019-2018-R “DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS” de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución Rectoral N° 1007-2018-R de fecha 27 de noviembre del 2018 señala y especifica el trámite en las oficinas correspondientes para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta el Vicerrectorado de investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, informa que *“este despacho ha atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través de la publicación de artículos en revistas indexadas a base de datos como Scopus, Spinger, WoS, Scielo entre otros, con filiación UNAC”*; asimismo informa que *“Es en ese sentido, se ha conseguido la aceptación de dos (2) artículos científicos, de acuerdo al siguiente detalle: - Artículo*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1* -Título de la Revista: *International Journal of Electrical and Computer Engineering (IJECE)*; Base de datos: Scopus; Quartil: Q3; Título del Artículo Científico: *Medication dispenser with touch screen and consumption authenticator for monitoring adherence to medication in the elderly*; Autores: Santiago Linder Rubiños Jimenez, Ricardo Sergio Adolfo Vidal Sánchez, Roberto Enrique Solís Farfán, Alex Alfredo Vallejos Zuta, Herbert Junior Grados Espinoza, Angélica Linett Velásquez Jimenez- Artículo 2*- Título de Revista: *International Journal of Ecology*; Base de Datos: Scopus; Quantil: Q2; Título del Artículo Científico: *Microplastics in the Ecosystem: A Systematic Review of the Methods for Their Detection and Removal*; Autores: Santiago Linder Rubiños Jimenez, Juan Herber Grados Gamarra, Juan Taumaturgo Medina Collana, Eduardo Nelson Chávez Gallegos, Edwin Huarcaya Gonzales, Víctor Edgardo Rocha Fernández, Herbert Junior Grados Espinoza, Milagros Reyna Neyra Benites”; en tal sentido solicita “OTORGAR el financiamiento por el monto de S/3,338.40 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 SOLES) a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento, el Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de registro de dos (02) artículos científicos que han sido aprobados para ser publicados en REVISTAS indexadas en base de datos reconocidas por CONCYTEC.”;

Que, mediante Oficio N° 1002-2024-ORH/UNAC de fecha 12 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 319-2024-UFGE-URH de fecha 11 de junio del 2024, respectivamente, mediante el cual se informa la situación académica y laboral de los docentes Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ con DNI N°43324583, Código N°001579, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFAN con DNI N°10719075, Código N° 001504, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Mg. ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA con DNI N°10216408, Código N°001519, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Mg. HERBERT JUNIOR GRADOS ESPINOZA con DNI N°46168554, Código N°006215, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA con DNI N°07317703, Código N° 000966 docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA con DNI N°06213328, Código N°002278, docente nombrado esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; Mg. EDWIN HUARCAYA GONZALES con DNI N°43490981, Código N° 005699, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ con DNI N°18843120, Código N° 002346 docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1568-2024-OPP de fecha 28 de junio del 2024, informa “*existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, solo para los SEIS Docentes nombrados, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, hasta por la suma total de S/. 3,338.40, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 0026, afectando la ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.13.98 “OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS”*;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos mediante Oficio N° 792-2024-URA del 15 de julio de 2024, remite el Informe N° 071-2024-IJCM/URA, de fecha 15 de julio del 2024, mediante el cual señala la situación académica de los siguientes estudiantes: “CHAVEZ GALLEGOS EDUARDO NELSON, con código N° 2332025254, ingresó a esta Casa Superior de Estudios en el Proceso de Admisión 2023-I en la modalidad de Examen General de Admisión a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica”; asimismo, la estudiante “NEYRA BENITES MILAGROS REYNA con código N° 2331020154; ingresó a esta Casa Superior de Estudios en el Proceso de Admisión 2022-II en la modalidad de Examen General de Admisión al Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gerencia de Proyecto de Ingeniería de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; su última matrícula se registra en el Semestre Académico 2024-A”;

Que, al respecto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 826-2024-OAJ, de fecha 16 de julio del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento para publicación de (02) artículos científicos de diversos docentes, formulado por el Vicerrectorado de Investigación, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. IV de las Disposiciones Generales, de la Directiva N° 019-2018-R “DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1007-2018- R de fecha 27 de noviembre del 2018, informa que “*de la revisión de la Solicitud de Financiamiento, los docentes solicitantes, han cumplido con presentar ante el*



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Vicerrectorado de Investigación, los formatos contenidos en la Directiva N° 019-2018-R, la aceptación de las revistas donde se efectuará la publicación y los artículos materia de publicación conforme se aprecia en el expediente N° 2072119”; también informa que “atendiendo a lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación con el Oficio N° 379-2024-VRI-UNAC de fecha 08.05.2024, la normativa descrita en los numerales 2.2 y 2.3 del presente informe y lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio N° 1568-2024-OPP de fecha 28.06.2024, sobre la existencia de crédito presupuestal hasta por el monto de S/ 3,338.40, esta Asesoría es de la opinión que resulta PROCEDENTE el financiamiento solicitado para la Publicación de dos Artículos Científicos”; en tal sentido es de opinión que procede “OTORGAR el financiamiento solicitado por los docentes SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFAN, ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA, JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, EDWIN HUARCAYA GONZALES y VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ para la Publicación de dos Artículos Científicos en dos revistas indizadas: INTERNATIONAL JOURNAL OF ELECTRICAL AND COMPUTER ENGINEERING (UECE) e INTERNATIONAL JOURNAL OF ECOLOGY, hasta por el monto de S/ 3,338.40, en los términos señalados en el Oficio N° 1568-2024-OPP de fecha 28.06.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo tener en cuenta lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación con el Oficio N° 379-2024-VRI-UNAC de fecha 08.05.2024, respecto de la designación del docente Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez, como responsable del manejo y rendición del financiamiento materia de informe”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 379-2024-VRI-VIRTUAL del 08 de mayo del 2024; el Oficio N° 1002-2024-ORH/UNAC de fecha 12 de junio de 2024; el Informe N° 319-2024-UFGE-URH de fecha 11 de junio del 2024 respectivamente; el Oficio N° 1568-2024-OPP de fecha 28 de junio del 2024; el Oficio N° 792-2024-URA del 15 de julio de 2024; el Informe N° 071-2024-IJCM/URA de fecha 15 de julio del 2024; el Informe Legal N° 826-2024-OAJ, de fecha 16 de julio del 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 3,338.40 (tres mil trescientos treinta y ocho con 40/100), a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ**, con DNI N°43324583 adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de publicación de dos artículos científicos en revistas indizadas a la base de datos con filiación UNAC, según el siguiente detalle:

- **Artículo 1 Titulado:** “Medication dispenser with touch screen and consumption authenticator for monitoring adherence to medication in the elderly”

Autores: Santiago Linder Rubiños Jimenez, Ricardo Sergio Adolfo Vidal Sánchez, Roberto Enrique Solis Farfán, Alex Alfredo Vallejos Zuta, Herbert Junior Grados Espinoza y Angélica Linett Velásquez Jimenez
Título de la Revista: International Journal of Electrical and Computer Engineering (IJECE)

- **Artículo 2 Titulado:** “Microplastics in the Ecosystem: A Systematic Review of the Methods for Their Detection and Removal”

Autores: Santiago Linder Rubiños Jimenez, Juan Herber Grados Gamarra, Juan Taumaturgo Medina Collana, Eduardo Nelson Chávez Gallegos, Edwin Huarcaya Gonzales Víctor Edgardo Rocha Fernández, Herbert Junior Grados Espinoza y Milagros Reyna Neyra Benites.

Título de la Revista: International Journal of Ecology

2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0026, Específica del Gasto 2.3.2.7.13.98: “OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS”, con cargo a los recursos directamente





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ordinarios, debiendo el docente responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería

3° DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del financiamiento **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ** adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad

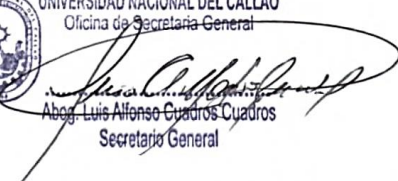
4° DEMANDAR, que el docente **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ** en su calidad de responsable del manejo y rendición del referido financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 005- 2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342- 2018-R del 17 de abril del 2018.

5° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, DIGA, OPP, URH, UC, OT, gremios docentes e interesado.